




AEG



**SE PRONUNCIA SOBRE ESCRITO PRESENTADO POR
TITULAR.**

RES. EX. N° 4/ROL D-021-2014

Santiago, 09 FEB 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de octubre de 2014, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-021-2014, con la formulación de cargos a Salmones Chiloé S.A., rol único tributario N° 96.535.920-6, dicha formulación de cargos fue notificada mediante carta certificada a la empresa antes mencionada, con fecha 10 de noviembre de 2014.

2. Que, dentro del marco de este proceso sancionatorio, con fecha 28 de enero de 2015, don Álvaro Varela Walker, cédula nacional de identidad N° 6.017.650-7, en representación de Salmones Chiloé S.A., presentó un escrito en el que señala que fecha 02 de diciembre de 2014 Aguas Claras S.A. adquirió la totalidad de las acciones emitidas por Salmones Chiloé S.A., produciéndose de esta manera, la disolución de pleno derecho de esta última por haberse reunido en una sola mano la totalidad de las acciones de la misma.

3. Que en razón de lo anteriormente expuesto, don Álvaro Varela Walker solicita que se tenga presente en este procedimiento sancionatorio que Aguas Claras S.A. es la continuadora legal de Salmones Chiloé S.A. para todos los efectos legales.

4. Que para acreditar la circunstancia señalada en el considerando anterior, el solicitante acompaña los siguientes documentos:

- i) Escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, de fecha 17 de diciembre de 2014, acta de sesión de directorio de Salmones Chiloé S.A., de fecha 17 de diciembre de 2014, Repertorio N° 13716-2014.

- ii) Protocolización registró número 3088, correspondiente a la anotación número 14389 de 2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Notaria de don Humberto Santelices Narducci.
- iii) Escritura pública otorgada en la Notaria de Puerto Montt de don Edward Langlois Danks, de fecha 18 de diciembre de 2014, suscrita por los representantes de Salmones Chiloé S.A. y Aguas Claras S.A., Repertorio N° 4625.
- iv) Carta número 34 de fecha 8 de enero de 2015 en la que Aguas Claras S.A., solicitó a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas declararla continuadora legal de Salmones Chiloé S.A.
- v) Carta número 33 de fecha 8 de enero de 2015 en la que Aguas Claras S.A. solicitó a la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura declararla continuadora legal de Salmones Chiloé S.A.

RESUELVO:

I. **TÉNGASE PRESENTE** que Aguas Claras S.A. es la continuadora legal de Salmones Chiloé S.A. para todos los efectos legales y ténganse por acompañados los documentos señalados en el considerando cuarto.

II. **TÉNGASE PRESENTE** que Aguas Claras S.A. deberá, conforme al artículo tercero de la RE 574 del 02 de octubre de 2012 de la SMA, actualizar su información en lo relativo a los proyectos técnicos y sus respectivas resoluciones de calificación ambiental, que pasan de la titularidad de Salmones Chiloé S.A. a la suya.

III. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo a don Álvaro Varela Walker, representante de Aguas Claras S.A., domiciliado en Isidora Goyenechea 3000, Oficina 202, comuna de Las Condes, Santiago.



Leslie Lannoni Mandujano
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:
División de Sanción y Cumplimiento.
Fiscalía.

Rol: D-021-2014